

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **SEI-A-22-EP-0418-0017** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA **REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", DENOMINÁNDOSE CONJUNTAMENTE COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "**EL INSTITUTO**" que:

I.1. El **Dr. José Álvaro Parra Salazar**, en su carácter de Director y Representante Legal de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **91298**, del **26 de Septiembre de 2019**, otorgada ante la fe del Licenciado **Benito Ivan Guerra Silla**, Notario Público número **7** de la Ciudad de México.

I.2. El contrato primigenio fue adjudicado a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR046-E70-2022**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36 Bis fracción II, 40 párrafo segundo, 41 fracción V, 45, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 81 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, derivado del acto de Resultado de Asignación efectuado el día **22 de Abril de 2022** por esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla.

I.3. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Modificatorio, en su caso, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060418** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000002506-2022**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (Dos)**.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

I.4. Requiere ampliar el monto originalmente asignado y la vigencia al contrato abierto número **SEI-A-22-EP-0418-0017** para la prestación de **Servicio Integral de Hemodiálisis Interna**, con la empresa **Reactivos y Quimicos, S.A. de C.V., "EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, para esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, según solicitud y acuerdo de fecha **29 de Julio de 2022**.

I.5. Que para los efectos de este Convenio Modificatorio, señala tener como su domicilio el ubicado en la **Calle 2 Norte número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla.**

II. Declara el "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que:

II.1. Se encuentra representado para la celebración de este Convenio Modificatorio por **Luis Carlos Ochoa Treviño**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **19869 del 04 de Junio de 2013**, protocolizada ante la fe del Licenciado **José Luis Treviño Manrique**, Notario Público número **97** de **Monterrey, Nuevo León**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2. Está en condiciones de proveer a "EL INSTITUTO" de los servicios considerados en la Declaración I.4 que antecede.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Para efectos de lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.5. Que para los efectos de este Convenio Modificatorio, señala tener como domicilio el ubicado en **Calle Fray Luis de Granada número 818-A, Colonia Jardín Español, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64820, Teléfono y Fax: 812 80200; Correo Electrónico: requimsa@prodigy.net.mx**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Con fecha **02 de Mayo de 2022**, celebraron contrato abierto para la prestación de **Servicio Integral de Hemodiálisis Interna**, con vigencia del **02 de Mayo al 31 de Julio de 2022**, mediante el cual se estipularon, entre otras, las siguientes Cláusulas:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico por **\$45,181.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$112,952.50 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico."

"QUINTA. - VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **02 de Mayo al 31 de Julio de 2022**."

III.2. El precio de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, no ha sufrido variación, modificación o incremento alguno.

III.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento y demás relativos aplicables, así como en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato primigenio y se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para los efectos que se deriven del presente instrumento legal, por lo que se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-"LAS PARTES" convienen en modificar el Contrato abierto número **SEI-A-22-EP-0418-0017** para la prestación de **Servicio Integral de Hemodiálisis Interna**, suscrito con fecha **02 de Mayo de 2022**, ampliando en un **20% (veinte por ciento)** el monto originalmente asignado, así como su vigencia, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Contrato Primigenio y conforme a las cantidades descritas en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento jurídico, mismo que firmado por "**Las Partes**" pasa a integrarse a este Convenio Modificatorio. El porcentaje ampliado equivale a la cantidad de **\$22,590.50 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por lo que sus Cláusulas Segunda y Quinta, descritas en la Declaración III.1 que antecede, se transforman para quedar como sigue:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico por **\$45,181.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$135,543.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

QUINTA. - VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **02 de Mayo al 15 de Septiembre de 2022.**

SEGUNDA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO MODIFICATORIO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO" dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se hoy se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente sin considerar el I.V.A., lo anterior excepto que la entrega de los bienes o ejecución de los servicios se realice dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de aceptación de la presente ampliación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por lo que para que se aplique el supuesto legal referido, se deberá presentar a la firma del presente Convenio la orden de reposición o de servicio correspondiente con sello legible de recepción de los bienes o ejecución de los servicios motivo del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato primigenio.

CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Convenio Modificatorio:

Anexo 1 (Uno) "Cantidades del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna"
Anexo 2 (Dos) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la **Ciudad de Puebla, Puebla**, renunciando a cualquier fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la **Ciudad de Puebla, Puebla**, el día **29 de Julio de 2022**, por triplicado quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dr. José Alvaro Parra Salazar
Director y Representante Legal
UMAE HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante Legal

"EL INSTITUTO"
"AREA CONTRATANTE"

L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares
Directora Administrativa
UMAE HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla

"EL INSTITUTO"
"AREA REQUERENTE"

Dra. Yannet Almeida Gonzalez
Encargada de la Dirección Médica
UMAE HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla

"EL INSTITUTO"
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Dr. Conrado Armando López Serrano
Jefe de División de Medicina
UMAE HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla

Las firmas que anteceden, forman parte del **Convenio Modificatorio número 1 (Uno)** al contrato abierto número **SEI-A-22-EP-0418-0017** para la prestación de **Servicio Integral de Hemodiálisis Interna**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla y con la empresa **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, de fecha **29 de Julio de 2022**, por importe máximo de **\$22,590.50 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.